



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 006/2023

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, establece que el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, desde el año 1993, los esposos Carlos Beccar (+) y Teresa Díaz, (+) recibieron las llaves del Hotel Prefectural de Tarija con 28 habitaciones; Posteriormente lo convirtieron en el hoy llamado "Hotel Los Ceibos", con alrededor de 56 habitaciones.

Que, el Hotel Los Ceibos es un referente en la ciudad de Tarija por sus servicios de hospedaje, eventos sociales, empresariales, políticos y académicos, con capacidad de hasta 1.500 personas, piscina para el público en general, gimnasio, jacuzzi con sauna seco y vapor, además de una exclusiva piscina techada para deportes acuáticos.

Que, el Hotel Los Ceibos ha llegado a obtener la categoría de cuatro estrellas, brindando un servicio integral de Hotelería de calidad y confort, con atención personalizada, amable y con calidez a todos sus huéspedes y clientes, haciendo de su experiencia una carta de presentación ante turistas de diferentes sitios del mundo.

Que, por los antecedentes expuestos, resulta procedente, con total mérito, la otorgación del reconocimiento por los (30) treinta años de vida en prestación de servicios de calidad y confort en el mercado de servicio hotelero, orientado a los sectores comerciales, empresariales y turísticos.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 36, Numeral 19, señala que es competencia del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, la promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural, histórico, entre otros, tangible e intangible Departamental.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR el presente **RECONOCIMIENTO AL MÉRITO EMPRESARIAL** a favor del **HOTEL LOS CEIBOS**, al conmemorar **TREINTA (30)** años de destacada trayectoria en el servicio hotelero, fortaleciendo la actividad turística y económica en el departamento de Tarija.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se encomienda la entrega de un ejemplar autógrafo del presente Decreto Departamental a los propietarios del **HOTEL LOS CEIBOS**, como un homenaje y distinción importante.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

